



## FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO - 2025

PRÓRROGA AL CONVENIO CON FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO PARA EL DESARROLLO DE LAS AULAS DEPORTIVAS MUNICIPALES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID DURANTE LA TEMPORADA 2025-2026

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO PARA EL DESARROLLO DE LAS AULAS DEPORTIVAS DURANTE LAS TEMPORADAS DEPORTIVAS 2022-2023 2023-2024 y 2024-2025

- ✓ **Entidad:** AYUNTAMIENTO DE MADRID
- ✓ **Objeto:** El objeto del presente convenio es regular la colaboración de las entidades firmantes orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte desde la edad escolar, mediante desarrollo de un Aula Deportiva Municipal de Piragüismo para centros escolares del Municipio de Madrid, siendo competencia del Ayuntamiento de Madrid la planificación y gestión de la promoción deportiva y disponiendo la Federación Madrileña de Piragüismo del soporte técnico y operativo necesario para garantizar la dirección técnica de la misma.
- ✓ **Plazo:** La vigencia del presente convenio se extiende desde la suscripción del presente convenio hasta el 31 de mayo de 2025, con posibilidad de prórroga por una temporada más, entendiéndose por ello el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, previo acuerdo por ambas partes con una antelación mínima de 15 días a la finalización de éste.
  - La cláusula octava del convenio establece su vigencia desde la fecha de firma hasta el 31 de mayo de 2025, pudiendo prorrogarse por una temporada más entendiéndose desde la finalización de la vigencia del convenio hasta el 31 de mayo de 2026, previo acuerdo por las partes con una antelación mínima de 15 días a la finalización de este.
- ✓ **Obligaciones:**
  - Asumir la dirección técnica, desarrollo y control del Aula Deportiva Municipal de Piragüismo.
  - Dotar al aula de los técnicos necesarios para el normal desarrollo de la misma. Los técnicos, con la titulación adecuada, serán designados y retribuidos por la federación, fijando ésta las condiciones de enseñanza y régimen interior y asumiendo la relación laboral que corresponda con arreglo a la legislación vigente en esta materia.
  - Otros, .....
- ✓ **Importe::**

Se ha estimado un importe del programa por temporada deportiva, teniendo en cuenta los medios humanos y materiales para su celebración y desarrollo, de 50.048,20 € por temporada, de los cuales el Ayuntamiento de Madrid aportará al interés común perseguido un importe de 7.600 €, y la Federación el importe restante, no superándose el coste de la actividad.



## FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO - 2025

---

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO PARA EL DESARROLLO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES SINGULARES.

- ✓ **Entidad:** AYUNTAMIENTO DE MADRID
- ✓ **Objeto:** El objeto del presente convenio es regular la colaboración de la entidad firmante orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte desde la edad escolar, mediante desarrollo de escuelas deportivas municipales de kayak polo, slalom, stand up paddle y piragüismo para personas con diversidad funcional que incluya actividades físicas de carácter formativo, recreativo y de competición en las edades preinfantil, infantil y juvenil.
- ✓ **Plazo:** La vigencia del presente convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 30 de junio de 2024, pudiendo prorrogarse por una temporada más, entendiéndose por ello el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 30 de junio de 2025, previo acuerdo por ambas partes con una antelación mínima de 15 días a la finalización de este.
- ✓ **Obligaciones:**
  - Asumir la dirección y desarrollo técnico de las escuelas de kayak polo, slalom, stand up paddle y estas modalidades para persona con diversidad funcional en el Parque Deportivo Puerta de Hierro, posibilitando la participación del alumnado en las 5 competiciones organizadas por las respectivas Federaciones y/o competiciones de carácter oficial.
  - Dotar a la escuela del personal técnico necesario para el normal desarrollo de esta. El personal técnico, con la titulación adecuada, será designado y retribuido por la entidad, fijando ésta las condiciones de enseñanza, régimen interior y asumiendo la relación laboral que corresponda con arreglo a la legislación vigente en esta materia. El Ayuntamiento de Madrid no será responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha relación.
  - Otras.....
- ✓ **Importe:**

Durante las temporadas 2022-2023 y 2023-2024, contribuirá para la consecución del interés común objeto del convenio, con los medios humanos para el diseño, organización y supervisión del programa, la aportación de las instalaciones y equipamiento de las mismas para el desarrollo de las actividades y la aportación parcial máxima de 29.800,00 € impuestos incluidos, por los gastos derivados de la puesta en marcha y aportación parcial por el desarrollo técnico de la escuela, que será recibida por la entidad Federación Madrileña de Piragüismo para el desarrollo del programa..



## FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO - 2025

---

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO PARA EL DESARROLLO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

- ✓ **Entidad:** AYUNTAMIENTO DE MADRID
- ✓ **Objeto:** El objeto del presente convenio es regular la colaboración de las entidades firmantes orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte desde la edad escolar, mediante desarrollo de una escuela deportiva municipal de iniciación a aguas tranquilas piragüismo, kayak polo, stand up paddle (SUP) e iniciación piragüismo/kayak polo que incluya actividades físicas de carácter formativo, recreativo y de competición en categorías de preinfantil, infantil y juvenil.
- ✓ **Plazo:** Durante las temporadas 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025,  
La vigencia del presente convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 30 de junio de 2025, pudiendo prorrogarse por una temporada más, entendiéndose por ello el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026, previo acuerdo por ambas partes con una antelación mínima de 15 días a la finalización de este.
- ✓ **Obligaciones:**
  - Asumir la dirección y desarrollo técnico de una escuela de iniciación a aguas tranquilas piragüismo, kayak polo, stand up paddle (SUP) e iniciación piragüismo/kayak polo en CDM Estanque del Retiro y Lago Parque Pradolongo, posibilitando la participación del alumnado en las competiciones organizadas por las respectivas Federaciones y/o Juegos Deportivos Municipales del Ayuntamiento de Madrid.
  - Dotar a la escuela del personal técnico necesario para el normal desarrollo de esta. El personal técnico, con la titulación adecuada, será designado y retribuido por la entidad, fijando ésta las condiciones de enseñanza, régimen interior y asumiendo la relación
  - Otras.....
- ✓ **Importe::**

El Ayuntamiento de Madrid, durante las temporadas 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025, contribuirá para la consecución del interés común objeto del convenio, con los medios humanos para el diseño, organización y supervisión del programa, la aportación de las instalaciones y equipamiento de las mismas para el desarrollo de las actividades y la aportación parcial máxima de 66.960,00 € impuestos incluidos, por los gastos derivados de la puesta en marcha y aportación parcial por el desarrollo técnico de la escuela, que será recibida por la entidad Federación Madrileña de Piragüismo para el desarrollo del programa.



## FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO - 2025

---

### CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO PARA LA COBERTURA DE PERSONAL ARBITRAL EN LAS COMPETICIONES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

- ✓ **Entidad:** AYUNTAMIENTO DE MADRID
- ✓ **Objeto:** El objeto del presente convenio es regular la colaboración de las entidades firmantes orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte a través de las competiciones municipales en la modalidad de Piragüismo, garantizando los arbitrajes de los encuentros y jornadas a celebrar y realizando las actuaciones necesarias para la organización de aquellas.
- ✓ **Plazo:** Durante las temporadas deportivas 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025,,
- ✓ **Obligaciones:** Las siguientes competiciones municipales en las que participan anualmente centros escolares, asociaciones de vecinos, agrupaciones deportivas, clubes y otras entidades, en un número cercano a los 140.000 deportistas, organizados entorno a unos 10.000 equipos:
  - Juegos Deportivos Municipales, en sus ediciones 43, 44 y 45.
  - Copas de Primavera.
  - Torneos Municipales.

✓ **Importe::**

El Ayuntamiento de Madrid durante las temporadas 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025 contribuirá para la consecución del interés común objeto del convenio, con los medios humanos necesarios para el diseño de la competición, la programación de las jornadas, el procedimiento de inscripción, así como los medios tecnológicos para su desarrollo y las instalaciones municipales en donde se desarrolle la competición, y con una aportación parcial máxima de 4.260,00 € impuestos incluidos, según el siguiente desglose:

- Temporada 2022-2023: se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/G/001/131/341.02/22609, la cantidad de 4.260,00 €.
- Temporada 2023-2024: se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/G/001/131/341.02/22609, la cantidad de 4.260,00 €.
- Temporada 2024-2025: se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/G/001/131/341.02/22609, la cantidad de 4.260,00 €.



## FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO - 2025

---

### CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PIRAGÜISMO POR MADRID.

- ✓ **Entidad:** AYUNTAMIENTO DE MADRID
- ✓ **Objeto:** El objeto del presente convenio es regular la colaboración de las entidades firmantes orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad del piragüismo, mediante el desarrollo de un programa de actividades deportivas en la calle, denominado Piragüismo por Madrid.
- ✓ **Plazo:** Durante las temporadas deportivas durante las temporadas 2022-2023 y 2023-2024,
- ✓ **Obligaciones:** La actividad se fundamenta en la impartición de los contenidos técnicos básicos y específicos del piragüismo y debe integrar en su diseño la incorporación de la perspectiva de género y con un carácter inclusivo
- ✓ **Importe::**

El Ayuntamiento de Madrid, durante las temporadas 2022-2023 y 2023-2024, contribuirá para la consecución del interés común objeto del convenio, con los medios humanos para el diseño, organización y supervisión del programa, la aportación de las instalaciones y equipamiento de las mismas para el desarrollo de las actividades y la aportación parcial máxima de 23.800,00 € impuestos incluidos, por los gastos derivados de la puesta en marcha y aportación parcial por el desarrollo técnico del programa, que será recibida por la Federación Madrileña de Piragüismo para el desarrollo del programa.



## FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO - 2025

---

### GESTIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN CURRICULAR PARA LAS CAMPAÑAS DE PRIMAVERA, VERANO Y OTOÑO JOVEN DE MADRID I.

- ✓ **Entidad:** AYUNTAMIENTO DE MADRID
- ✓ **Objeto:** La gestión de cursos de capacitación curricular para las campañas de Primavera, Verano y Otoño Joven del Ayuntamiento de Madrid que constituyen una oferta de cursos en distintos sectores que van dirigidos a jóvenes preferentemente de Madrid y con edades comprendidas entre los 16 y 30 años. Se podrá ampliar la edad hasta 35 años si quedan plazas por cubrir. Son cursos que van a formar parte del currículum vitae de la juventud, y que les inician, apoyan y/o capacitan para el desempeño de una labor profesional en un determinado sector, mejorando sus posibilidades de empleo
- ✓ **Plazo:** Durante las temporadas deportivas durante las temporadas 2025 y 2026,
- ✓ **Obligaciones:** Servicio de enseñanzas para la juventud.
- ✓ **Importe:** 67.792,00



## FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO - 2025

DECRETO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL APOYO A LA ELEBRACIÓN EN NUESTRA CIUDAD DE EVENTOS DEPORTIVOS, TANTO DE PROMOCIÓN DWPORTIVA COMO GRANDES EVENTOS 2025.

- ✓ **Entidad:** AYUNTAMIENTO DE MADRID
- ✓ **Objeto:** El objeto de la presente convocatoria es la financiación a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actos de promoción deportiva y grandes eventos deportivos en el municipio de Madrid.
- ✓ **Plazo:** Las entidades beneficiarias podrán obtener subvención para los actos deportivos cuya fecha de inicio se encuentre entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- ✓ **Obligaciones:** Serán obligaciones de las entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ **Importe:**

NOMBRE ENTIDAD	N.º ACTO	ACTO	NIF	PUNTOS	PROPUESTA
FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO	99.2	XXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA DE KAYAK POLO JJ.PP. POR CLUBES	G79414611	55	4.431,67 €
FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO	99.3	XIX OPEN MADRID DE KAYAK POLO	G79414611	38	3.061,88 €
FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO	99.4	V TORNEO PODEROSAS	G79414611	31	2.497,85 €
FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO	99.5	XIII TROFEO SAN SILVESTRE	G79414611	34	2.739,58 €
FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO	99.1	VIII GRAN PREMIO PUERTA HIERRO	G79414611	31	2.497,85 €



## FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO - 2025

---

DECRETO DE 24 DE MARZO DE 2025 DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DESTINADAS A LAS MUJERES O PARA PROMOVER SU PARTICIPACIÓN DURANTE EL AÑO 2025 Y SUS CORRESPONDIENTES BASES.

- ✓ **Entidad:** AYUNTAMIENTO DE MADRID
- ✓ **Objeto:** La presente convocatoria tiene por objeto la realización de actividades deportivas en el municipio de Madrid que estén destinadas a las mujeres o a aumentar su porcentaje de participación en el sector deportivo
- ✓ **Plazo:** Las entidades beneficiarias podrán obtener subvención para los actos deportivos cuya fecha de inicio se encuentre entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- ✓ **Obligaciones:** Serán obligaciones de las entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ **Importe:** 3.147,04 euros.